

**ACTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OPERARIOS
del Ayuntamiento de Chipiona.
(Bases aprobadas por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 23.03.21 y publicadas en el BOP Cádiz n.º 67 de 13.04.21)**

ASUNTO: Lista provisional de valoración de méritos.

LUGAR: Salón de Pleno, sito en la Plaza Juan Carlos I.

DÍA: 06.10.21 (15:00 A 19:00), 13.10.21 (15:00 a 19:00), 17.11.21, 30.11.21, 23.02.22 y 23.03.22

TRIBUNAL (DECRETO DEL ALCALDE PRESIDENTE DE FECHA 01.09.21)

Presidente Titular: Dña. Sandra María Antón García, empleada pública del Ayuntamiento de Chipiona.

VOCALES

Vocal: D^a. María Joyanes Abancens, empleada pública del Ayuntamiento de Chipiona.

Vocal: D. Joaquín Modesto Gómez Franco, empleado público del Ayuntamiento de Chipiona.

Vocal: D. Juan Manuel Rivera Díaz, empleado público del Ayuntamiento de Chipiona.

Secretaria del Tribunal: Doña Elena Zambrano Romero, Secretaria del Ayuntamiento de personal o empleado/o público/a en quien delegue.

Con la colaboración de D^a Carmen Cala, empleada pública del departamento de Secretaría.

PRIMERO.- Se constituye el Tribunal de valoración designado por resolución del Alcalde-Presidente de fecha 01 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- El Tribunal procede a iniciar la valoración de los méritos conforme a lo indicado en las Bases de la convocatoria:

1. Experiencia profesional. Puntuación máxima: 6,00 puntos
2. Cursos realizados sobre los trabajos a realizar. Puntuación máxima de 4,00 puntos.

Igualmente se tiene en cuenta las instrucciones de valoración acordadas por los miembros del tribunal

“Por los miembros del Tribunal se acuerda valorar los contratos de trabajo por cuenta propia o cuenta ajena en el régimen agrario como puesto similar al peón, y se acuerda valorar únicamente los contratos de trabajo y/o certificados de empresas presentados por los aspirantes admitidos previamente comprobados con la Informe de la vida laboral en cumplimiento de lo indicado en la cláusula 7ª de las bases de la convocatoria “La experiencia se justificará mediante Informe de Vida Laboral acompañado de los contratos de trabajos o certificaciones de empresa que acrediten la categoría profesional y tiempo de contratación y/o certificados expedidos por las Administraciones correspondientes, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral”.

SEGUNDO.- Finalizada la valoración de los méritos referentes a la formación, el Tribunal aprueba la lista provisional conforme a la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos. Se adjunta ANEXO con el listado provisional .

TERCERO.- Conforme a la cláusula Novena de las bases de la convocatoria la relación con la puntuación provisional será publicada en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento así como, en el portal de transparencia, concediendo un **plazo de diez días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.**

Finalizado el plazo de reclamaciones a la valoración provisional de las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes, el Tribunal de Selección procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Elena Zambrano Romero

CONFORMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

D^a. Sandra María Antón García

D. Joaquín Modesto Gómez Franco

D^a. María Joyanes Abancens

D. Juan Manuel Rivera Díaz

